



MUNICIPIO DE MEDELLIN

# Gaceta Oficial

Año XXII - 50 páginas

Nº 4286

Creada por Acuerdo Nº 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección  
Secretaría de  
Servicios  
Administrativos

Coordinación  
Archivo General  
Alcaldía de Medellín

Medellín,  
Marzo 30 de 2015

## CONTENIDO

	Pág.
DECRETO 2257 DE 2014 (Diciembre 29) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	2
DECRETO 2258 DE 2014 (Diciembre 29) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	7
DECRETO 2259 DE 2014 (Diciembre 29) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	9
DECRETO 2264 DE 2014 (Diciembre 30) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	10
DECRETO 2269 DE 2014 (Diciembre 30) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	12
DECRETO 1199 DE 2014 (AGOSTO 4) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	17
DECRETO 1219 DE 2014 (AGOSTO 6) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	19
DECRETO 1228 DE 2014 (AGOSTO 6) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	21
DECRETO 1247 DE 2014 (AGOSTO 08) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	23
DECRETO 1249 DE 2014 (AGOSTO 8) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	25
DECRETO 1254 DE 2014 (AGOSTO 11) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	27
DECRETO 1255 DE 2014 (AGOSTO 11) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	29
DECRETO 1301 DE 2014 (AGOSTO 20) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	31
DECRETO 1325 DE 2014 (AGOSTO 22) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	32
DECRETO 1327 DE 2014 (AGOSTO 22) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	36
DECRETO 1339 DE 2014 (AGOSTO 25) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	38
DECRETO 1340 DE 2014 (AGOSTO 25) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	41
DECRETO 1345 DE 2014 (AGOSTO 26) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	43
DECRETO 1360 DE 2014 (AGOSTO 28) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	46
DECRETO 1361 DE 2014 (AGOSTO 28) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	48

**DECRETO 2257 DE 2014**  
**(Diciembre 29)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que el Numeral 20 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta que la administración municipal podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones del Fondo Local de Salud, Fonset y Fongred.
- C) Que mediante Decreto 2236 de 2014, se realizó un traslado presupuestal entre la Secretaría de Salud y otras dependencias, financiados con Excedentes **Adicionales** de EPM y **Ordinarios**; por lo cual se debe realizar una reclasificación en el presupuesto de ingresos de la presente vigencia.

- D) Que las Secretarías de Infraestructura Física, Movilidad, Hacienda-Telemedellín, Hacienda-ISVIMED, Hacienda y Salud, solicitaron mediante correos recibidos el 29 de Diciembre de 2014, oficios con radicados 201400569674 y 201400659292. y Solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201400665339 y alcance al oficio mediante radicado 201400665634, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión con el fin de ajustar su presupuesto, y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de la presente vigencia.
- E) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- F) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400665948, recibido el 29 de Diciembre de 2014.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>						
Valorización						
110000114	60600000	212033110	00000.00000.0001	1000000	2.957.636.118	
<b>SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>						
Cesantías Anticipadas						
110000114	60700000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	5.898.122.558	
Cesantías Definitivas						
110000114	60700000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	5.816.745.568	
Cuotas Partes por Pensiones						
110000114	60700000	21303361130	00000.00000.0001	1000000	3.658.051.559	
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado						
110000114	60700000	211023055	00000.00000.0001	1000000	544.372.649	
<b>SECRETARIA DE SALUD</b>						
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado						
110100114	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038		546.194.445
<b>SECRETARIA DE HACIENDA - TELEMEDELLIN</b>						
Construcción nueva sede de Teledellin						
137000114	60600000	23330111	04005.53301.0014	120003		10.000.000.000
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>						
Inversión patrimonial corporación parque regional arvi.						
110000114	60600000	23380650	09000.53890.0090	120116		1.000.000.000
<b>SECRETARIA DE HACIENDA - ISVIMED</b>						

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Asignación de subsidios y promoción para la adquisición de vivienda nueva en Medellín						
144000114	60600000	23430620	14002.54321.0099	120106	1.500.000.000	
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
Metroplús Fase II						
110000114	64100000	23350111	06004.53501.0099	080194	853.764.676	
<b>SECRETARIA DE MOVILIDAD</b>						
Fortalecimiento de la Operación Metroplús						
110000114	64300000	23350211	06000.53507.0099	110002	4.974.969.331	
<b>TOTAL</b>					<b>18.874.928.452</b>	<b>18.874.928.452</b>

**ARTÍCULO 2.** Realizar la siguiente reclasificación en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2014, originada en el Fondo Local de Salud :

Dice:

Excedentes Ordinarios EPM 2012

110090112 60600000 135030114601 00000.00000.0001 1000000 17.283.587

Debe decir:

Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios) - FLS S4 2012

110490112 60600000 15040201010301 00000.00000.0001 1000000 17.283.587

Dice:

Excedentes Ordinarios EPM 2013

110090113 60600000 135030114602 00000.00000.0001 1000000 36.716.909

Debe decir:

Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios) - FLS S4 2013

110490113	60600000	<b>15040201010302</b>	00000.00000.0001	1000000	36.716.909
-----------	----------	-----------------------	------------------	---------	------------

Dice:

Excedentes Ordinarios EPM 2014.

110090114	60600000	<b>1370201</b>	00000.00000.0001	1000000	268.543.649
-----------	----------	----------------	------------------	---------	-------------

Debe decir:

Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios) - FLS S4 2014

110490114	60600000	<b>1504010202</b>	00000.00000.0001	1000000	268.543.649
-----------	----------	-------------------	------------------	---------	-------------

Dice:

Excedentes Adicionales EPM 2012

110070112	60600000	<b>135030114501</b>	00000.00000.0001	1000000	7.560.479
-----------	----------	---------------------	------------------	---------	-----------

Debe decir:

Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (Adicionales) - FLS S4 2012

110470112	60600000	<b>15040201010402</b>	00000.00000.0001	1000000	7.560.479
-----------	----------	-----------------------	------------------	---------	-----------

Dice:

Excedentes Adicionales EPM 2013

110070113	60600000	<b>135030114502</b>	00000.00000.0001	1000000	104.775.818
-----------	----------	---------------------	------------------	---------	-------------

Debe decir:

Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (Adicionales) - FLS S4 2013

110470113	60600000	<b>15040201010401</b>	00000.00000.0001	1000000	104.775.818
-----------	----------	-----------------------	------------------	---------	-------------

Dice:

Excedentes Adicionales EPM 2014

110070114	60600000	<b>1370206</b>	00000.00000.0001	1000000	47.783.741
-----------	----------	----------------	------------------	---------	------------

Debe decir:

Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (Adicionales) - FLS S4 2014

110470114	60600000	<b>1504010203</b>	00000.00000.0001	1000000	47.783.741
-----------	----------	-------------------	------------------	---------	------------

**ARTÍCULO 3.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Alcalde de Medellín (E)

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**OLGA ASTRID VELASQUEZ ECHEVERRI**  
Directora Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 2258 DE 2014  
(Diciembre 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto 006 de 1998 - Estatuto Orgánico de Presupuesto

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 75 del Decreto 006 de 1998-Estatuto Orgánico del Presupuesto establece " En cualquier mes del año Fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno Municipal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.
2. Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos
3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.
4. Que la coherencia macroeconómica así lo exija.

B) Que el numeral 35 del artículo 4 del Decreto No.2503 de 2013 establece lo siguiente "El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y

cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio."

C) Que la Subsecretaría Financiera y de Fondos mediante oficio 20140061765, informó que la renta de "Rendimientos financieros agua potable y saneamiento básico" será inferior al valor presupuestado, debido a que a diciembre 10 de 2014 sólo han ingresado \$156 millones y el recaudo para el mes de Diciembre es muy incierto (depende de la tasa de interés, permanencia de los recursos en la cuenta y el monto asignado a través de los Conpes), por lo anterior se requiere una reducción presupuestal de \$452.285.531.

D) Que mediante actas 028 y 030, el COMFIS aprobó estas reducciones en el presupuesto de la presente vigencia y mediante oficio con radicado 201400657010, sometió a consideración del Consejo de Gobierno dicha reducción presupuestal.

E) Que igualmente, en acta de Consejo de Gobierno C-GO 65 llevado a cabo el día 19 de Diciembre de 2014, fueron aprobadas estas disminuciones al Presupuesto de la actual vigencia.

F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a reducir.

G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente Reducción en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

REDUCCIONES PRESUPUESTALES						
INVERSION						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>						
Rendimientos Financieros Agua Potable y Saneamiento Básico						
110012514	60600000	137010127	00000.00000.0001	1000000	452.285.531	
<b>SECRETARIA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANIA</b>						
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano						
110012514	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288		452.285.531
<b>TOTAL</b>					<b>452.285.531</b>	<b>452.285.531</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Alcalde de Medellín (E)

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**ASTRID VELASQUEZ ECHEVERRI**  
Directora (E) Departamento Administrativo de Planeación



**DECRETO 2259 DE 2014**  
(Diciembre 29)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

presupuestal al proyecto "Acceso vial U.H. San Cristóbal", con el fin de financiar las obras para el mejoramiento del acceso vial a la unidad Hospitalaria San Cristóbal.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante correo electrónico recibido el 29 de Diciembre de 2014 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201400665945, solicitó realizar traslado

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400666142, recibido el 29 de Diciembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
<b>SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>						
Cesantías Anticipadas						
110000114	60700000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	2.000.000.000	
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
ACCESO VIAL U.H. SAN CRISTOBAL						
110000114	64100000	23350111	06004.53501.0060	100019		2.000.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>2.000.000.000</b>	<b>2.000.000.000</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**

Alcalde de Medellín (E)

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**

Secretaria de Hacienda

**OLGA ASTRID VELASQUEZ ECHEVERRI**

Directora Departamento Administrativo de Planeación (E)

**DECRETO 2264 DE 2014**

**(Diciembre 30)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 "por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales".

debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

**CONSIDERANDO**

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo

B) Que las Secretarías de Salud y Servicios Administrativos, requieren recursos para el rubro de "Cesantías Definitivas", con el fin de realizar el pago para el Fondo Nacional del Ahorro.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad

de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

**DECRETA**

D) Que por lo anteriormente expuesto,

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>						
Cesantías Anticipadas						
110000114	60700000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	200.000.000	
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>						
Cesantías Definitivas						
110500114	62100000	21303362133	00000.00000.0001	1000000		11.600.000
Cesantías Definitivas						
110000114	60700000	21303362133	00000.00000.0001	1000000		188.400.000
<b>TOTAL</b>					<b>200.000.000</b>	<b>200.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Alcalde de Medellín (E)

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2269 DE 2014  
(Diciembre 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

inversión con el fin de darle cumplimiento al Plan de Desarrollo.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400667198, recibido el 30 de Diciembre de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

B) Que mediante oficios con radicados 201400666033 y 201400666595, se solicitó realizar traslados presupuestales al agregado de

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
<b>ALCALDIA</b>						
Materiales y Suministros						
110000114	60000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	216.702	
Mantenimiento						
110000114	60000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	472.700	
Viáticos y Gastos de Viaje						
110000114	60000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	139.482	

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Comunicaciones y Transporte							
110000114	60000000	212032090	00000.00000.0001	1000000		75.300	
Gastos de Atención y Representación							
110000114	60000000	212032099	00000.00000.0001	1000000		32.449	
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>							
Comisiones por Recaudo de Impuesto							
110000114	60600000	212033065	00000.00000.0001	1000000		1.418.353	
Amortización Entidades Financieras							
110000114	60600000	221404182139	00000.00000.0001	1000000		1	
Intereses Títulos Emitidos							
110000114	60600000	221404283141	00000.00000.0001	1000000		4.943.008.923	
Intereses Créditos de proveedores							
110000114	60600000	221404290140	00000.00000.0001	1000000		1.103.625.733	
Amortización Banca Multilateral							
110000114	60600000	221505191179	00000.00000.0001	1000000		91.858.987	
Intereses Banca Multilateral							
110000114	60600000	221505296180	00000.00000.0001	1000000		287.739.009	
Intereses AFD							
110000114	60600000	221505296185	00000.00000.0001	1000000		10.009.060.072	
Comisiones Banca Multilateral							
110000114	60600000	221505296187	00000.00000.0001	1000000		35.246.029	
Operaciones conexas Deuda Interna							
110000114	60600000	2216001	00000.00000.0001	1000000		4.362.371.540	
Operaciones conexas Deuda Externa							

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110000114	60600000	2216002	00000.00000.0001	1000000	31.735.879	
<b>SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>						
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados						
110000114	60700000	211022038	00000.00000.0001	1000000	10.240.000	
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador						
110000114	60700000	211022042	00000.00000.0001	1000000	3.160.000	
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado						
110000114	60700000	211023055	00000.00000.0001	1000000	654.087.226	
Mantenimiento de vehículos						
110000114	60700000	212032081	00000.00000.0001	1000000	921.988	
Servicios Públicos						
110000114	60700000	212032083	00000.00000.0001	1000000	135.916.068	
Bienestar Social e Incentivos						
110000114	60700000	212032105	00000.00000.0001	1000000	85.900	
Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte						
110000114	60700000	21303361129	00000.00000.0001	1000000	38.288.266	
Cesantías Anticipadas						
110000114	60700000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	1.751.424.126	
<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>						
Materiales y Suministros						
110000114	61100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	566.000	
Viáticos y Gastos de Viaje						
110000114	61100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	191.218	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Impresos y Suscripciones						
110000114	61100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	260.482	
Comunicaciones y Transporte						
110000114	61100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	250.000	
Gastos de Atención y Representación						
110000114	61100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	1.016.608	
Gastos Legales						
110000114	61100000	212032109	00000.00000.0001	1000000	292.492	
<b>SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>						
Viáticos y Gastos de Viaje						
110000114	62200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	1.006.439	
<b>SECRETARIA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANIA</b>						
Materiales y Suministros						
110000114	63300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	124.120	
Compra de Equipo						
110000114	63300000	212031076	00000.00000.0001	1000000	118.000	
Viáticos y Gastos de Viaje						
110000114	63300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	2.000	
Impresos y Suscripciones						
110000114	63300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	254.000	
Comunicaciones y Transporte						
110000114	63300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	309.000	
Gastos de Atención y Representación						
110000114	63300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	159.300	

TRASLADOS PRESUPUESTALES					FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN	
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>VICEALCALDIA DE GESTIÓN TERRITORIAL</b>						
Viáticos y Gastos de Viaje						
110000114	66000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	2.228.836	
Jornadas de Vida y Equidad 2014						
110000114	66000000	23440320	15001.54412.0099	130646		23.467.903.228
<b>TOTAL</b>					<b>23.467.903.228</b>	<b>23.467.903.228</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Alcalde de Medellín (E)

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**OLGA ASTRID VELASQUEZ ECHEVERRI**  
Directora Departamento Administrativo de Planeación (E)



DECRETO 1199 DE 2014  
(AGOSTO 4)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 2014000389969 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.794.402.693), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600054980 de 2014 celebrado con la Secretaria de Infraestructura física.

- D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes del contrato interadministrativo número 4600054980 de 2014 celebrado con la Secretaria de Infraestructura física, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES								
FUNCIONAMIENTO								
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS		
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA								
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín								
931000114	90300000	91231	00000.00000.0001	9000000	1.794.402.693			
FUNCIONAMIENTO								
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS								
931000114	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		1.667.812.882		
OTROS GASTOS GENERALES								
931000114	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		126.589.811		
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>					<b>1.794.402.693</b>	<b>1.794.402.693</b>		

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1219 DE 2014  
(AGOSTO 6)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 107 y 108 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales; se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Concejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y proyectos"*.
- B) Que el Numeral 108 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades"*.
- C) Que la Directora de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, mediante oficio con radicado número 201400364595 solicitó traslado del agregado de funcionamiento al agregado de inversión según resolución número 080 de 2014 de julio 10 de 2014, por valor de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS.
- D) Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400376705 recibido el 7 de agosto de 2014, conceptuó favorablemente el traslado presupuestal en la Biblioteca Pública Piloto para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la Jefe de la División Administrativa y Financiera de la Biblioteca Pública Piloto, certifica que los recursos para ser trasladados para el agregado de inversión en la presente vigencia, existen en el agregado de funcionamiento.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.** Realizar el siguiente traslado en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO- INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>BILBIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLÍN</b>						
<b>FUNCIONAMIENTO</b>						
<b>HONORARIOS</b>						
945000313	90200000	9211022034	00000.00000.0001	9000000	580.000.000	
<b>GASTOS INVERSIÓN</b>						
Mejoramiento de Servicios BPP						
945000313	90200000	923450211	16002.54507.0099	9070002		580.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>					<b>580.000.000</b>	<b>580.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1228 DE 2014  
(AGOSTO 6)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 y 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda independientemente de la fuente que lo financie, sólo, podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- C) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM, mediante oficio con radicado número 201400381166 solicitó la adición en el agregado de funcionamiento e inversión de los recursos provenientes del otrosí 4 y adición 01 al contrato interadministrativo número 4600050878 de 2013 suscrito con la Secretaría de Movilidad, por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS M.L (\$198.960.119).
- E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400390269 recibido el 6 de agosto de 2014, conceptuó favorablemente la adición de los recursos para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM, certifica que los recursos para

ser adicionados en el agregado de inversión para la presente vigencia, procedentes del otrosí número 4 y la adición 01al contrato interadministrativo número 4600050878 de 2013 suscrito con la Secretaría de Movilidad, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

J) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM</b>						
<b>INGRESOS</b>						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000114	90600000	91231	00000.00000.0001	9000000	198.960.119	
<b>GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>						
<b>REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS</b>						
931000114	90600000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		184.222.332
<b>GASTOS INVERSIÓN</b>						
Adecuacion de Infraestructura física						
931000114	90600000	923360113	07005.53603.0007	9080512		14.737.787
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>					<b>198.960.119</b>	<b>198.960.119</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1247 DE 2014  
(AGOSTO 08)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín-ISVIMED, mediante oficio con radicado número 201400363003 solicitó la adición en el agregado de inversión de los recursos provenientes del convenio interadministrativo número 07 de 2012 y modificación número 3 del 11 de febrero de 2014, suscrito con el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI OCHO MIL (\$4.316.928.000)
- D) Que el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín-ISVIMED, hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400386379 recibido el 8 de agosto de 2014, conceptuó favorablemente la adición de los recursos para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín-ISVIMED, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la presente vigencia, procedentes del convenio interadministrativo número 07 de 2012 y modificación número 3 del 11 de febrero de 2014 suscrito con el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
INSTITUTO SOCIAL DE VIVENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED						
INGRESOS						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000414	91400000	911312	00000.00000.0001	9000000	4.316.928.000	
GASTOS INVERSIÓN						
Asig subsidios y prom adq viv nueva Med						
941000414	91400000	923430620	14002.54321.0099	9120106		4.316.928.000
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>					<b>4.316.928.000</b>	<b>4.316.928.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación



DECRETO 1249 DE 2014  
(AGOSTO 8)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 20140039778 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN

PESOS (\$447.099.241), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600055375 de 2014 suscrito con la Secretaría de Desarrollo Económico.

- D) Que la Institución Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes del contrato interadministrativo número 4600055375 de 2014 suscrito con la Secretaría de Desarrollo Económico, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que *"Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo"*.

Que el Instituto Tecnológico Metropolitano-ITM, solicita en comunicación con radicado número 2014000397995 corregir el Decreto 1110 de Julio

21 de 2014, en el cual por error de SAPIENCIA se relacionó el número del otrosí 0424 de 2014, debiendo ser 044 de 2014.

**DECRETA**

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

l) Que por lo anteriormente expuesto,

ADICIONES PRESUPUESTALES							PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO								
DESCRIPCIÓN								
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR								
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín								
931000114	90300000	91231	00000.00000.0001	9000000		447.099.241		
FUNCIONAMIENTO								
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS								
931000114	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000			256.262.655	
COMPRA DE EQUIPO								
931000114	90300000	9212031076	00000.00000.0001	9000000			7.800.000	
OTROS GASTOS GENERALES								
931000114	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000			183.036.586	
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>							<b>447.099.241</b>	<b>447.099.241</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1254 DE 2014  
(AGOSTO 11)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que, el Instituto de Deporte y Recreación INDER, mediante oficio con radicado número 20140336980, solicitó la adición en el agregado de inversión de los recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600054487 de 2014 suscrito con la Secretaría de Salud, por valor de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$1.300.000.000)
- D) Que el Instituto de deporte y Recreación INDER hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400350681 recibido el 8 de agosto de 2014, conceptuó favorablemente la adición de los recursos para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto de Deporte y Recreación INDER, certifica que los recursos para ser adicionados en los agregados de inversión para la presente vigencia, procedentes del contrato interadministrativo número 4600054487 de 2014 suscrito con la Secretaría de Salud, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES								
INVERSIÓN								
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS		
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER								
INGRESOS								
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín								
931000114	90500000	91231	00000.00000.0001	9000000	1.300.000.000			
GASTOS INVERSIÓN								
Fortalecimiento de la Actividad Física								
931000114	90500000	923460320	07008.54633.0099	9120327		980.770.077		
Deportes sin Limites								
931000114	90500000	923460320	07008.54633.0099	9120326		319.229.923		
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>					<b>1.300.000.000</b>	<b>1.300.000.000</b>		

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1255 DE 2014  
(AGOSTO 11)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

MILLONES DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$497.017.946), recursos provenientes de la adición 3 y otrosí 07 del contrato interadministrativo número 4600049934 de 2013 suscrito con la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201400399900 recibido el 11 de agosto, solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE

- D) Que la Institución Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes de la adición 3 y otrosí 07 del contrato interadministrativo número 4600049934 de 2013 suscrito con la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES								
FUNCIONAMIENTO								
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS		
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR								
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín								
931000114	90300000	91231	00000.00000.0001	9000000	497.017.946			
FUNCIONAMIENTO								
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS								
931000114	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		158.250.528		
OTROS GASTOS GENERALES								
931000114	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		338.767.418		
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>					<b>497.017.946</b>	<b>497.017.946</b>		

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1301 DE 2014  
(AGOSTO 20)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que: *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201400419562, recibido mediante correo de la Secretaría de Hacienda el 20 de Agosto de 2014, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de TRESCIENTOS NOVENTAY NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$399,929,933), recursos provenientes del convenio interadministrativo número 4600055685 de 2014, suscrito con la Secretaría de Participación Ciudadana.
- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000114	91100000	91231	0000.00000.0001	9000000	399.929.933	

<b>ADICIONES PRESUPUESTALES</b>						
<b>FUNCIONAMIENTO</b>						
					<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>
<b>REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS</b>						
931000114	91100000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		370.305.493
<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>						
931000114	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		29.624.440
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>					<b>399.929.933</b>	<b>399.929.933</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**DECRETO 1325 DE 2014**  
**(AGOSTO 22)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 106 y 107 del artículo



## CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda independientemente de la fuente que lo financie, sólo, podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- C) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que el Canal Local Regional "TELEMEDELLÍN" mediante oficio con radicado número 201400406586 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento e inversión la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1,963,479,446), recursos provenientes de los contratos interadministrativos 001-2014 de 2014 celebrado con la Institución Universitaria Tecnológico Metropolitano, contrato interadministrativo número 01- 2014 celebrado con Terminales de Transporte de Medellín S.A, contrato de prestación de servicios No 4600054865 de 2014 celebrado con la Secretaría de Educación, contrato interadministrativo N° 413 de 2014 celebrado con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y contrato interadministrativo 4600054624 de 2014 celebrado con la Secretaría de Comunicaciones.
- E) Que el Canal Local "TELEMEDELLÍN" hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del canal local "TELEMEDELLÍN", certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento e inversión para la vigencia del 2014 provenientes de los contratos interadministrativos 001-2014 de 2014 celebrado con la Institución Universitaria Tecnológico Metropolitano, contrato interadministrativo número 01- 2014 celebrado con Terminales de Transporte de Medellín S.A, contrato de prestación de servicios No 4600054865 de 2014 celebrado con la Secretaría de Educación, contrato interadministrativo N° 413 de 2014 celebrado con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y contrato interadministrativo 4600054624 de 2014 celebrado con la Secretaría de Comunicaciones, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400417428 recibido el 21 de agosto de 2014, conceptuó favorablemente la adición de

los recursos para el agregado de inversión de la presente vigencia.

**DECRETA**

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

J) Que por lo anteriormente expuesto,

<b>ADICIONES PRESUPUESTALES</b>							
<b>FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN</b>							
<b>DESCRIPCIÓN</b>						<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>
<b>CANAL LOCAL TELEMEDELLÍN</b>							
R.P-Convenios con otros entes públicos							
941000414	90700000	911312	00000.00000.0001	9000000	401.283.446		
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín							
931000114	90700000	91231	00000.00000.0001	9000000	1.417.400.000		
CPG - Convenios con otro estapúblico							
931000114	90700000	91233	00000.00000.0001	9000000	144.796.000		
<b>FUNCIONAMIENTO</b>							
<b>PRIMA DE VACACIONES</b>							
931000114	90700000	9211021005	00000.00000.0001	9000000		8.000.000	
Bonific de Recreación							
931000114	90700000	9211021020	00000.00000.0001	9000000		2.000.000	
<b>REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS</b>							
931000114	90700000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		50.079.446	
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>							
931000114	90700000	9211023056	00000.00000.0001	9000000		2.000.000	
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>							
931000114	90700000	9212031074	00000.00000.0001	9000000		5.000.000	
<b>COMBUSTIBLES</b>							
931000114	90700000	9212031153	00000.00000.0001	9000000		3.000.000	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>ARRENDAMIENTOS</b>						
931000114	90700000	9212032084	00000.00000.0001	9000000		6.000.000
<b>IMPRESOS Y PUBLICACIONES</b>						
931000114	90700000	9212032089	00000.00000.0001	9000000		100.000.000
<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>						
931000114	90700000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		468.716.554
<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>						
941000414	90700000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		401.283.446
<b>INVERSIÓN</b>						
Fortalecimiento canal local Teled Medellín						
931000114	90700000	923330650	04005.53324.0099	9120364		917.400.000
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>					<b>1.963.479.446</b>	<b>1.963.479.446</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1327 DE 2014  
(AGOSTO 22)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 106 y 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda independientemente de la fuente que lo financie, sólo, podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- C) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un

convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM, mediante oficio con radicado número 201400408032 solicitó la adición en el agregado de funcionamiento e inversión la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$683.964.000), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600049290 de 2013 suscrito con la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.
- E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400417411 recibido el 21 de agosto de 2014, conceptuó favorablemente la adición de los recursos para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM, certifica que los recursos para

ser adicionados en el agregado de funcionamiento e inversión para la presente vigencia, proveniente del contrato interadministrativo número 4600049290 de 2013 suscritos con la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

J) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES							PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN								
DESCRIPCIÓN								
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM</b>								
<b>INGRESOS</b>								
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín								
931000114	90600000	91231	00000.00000.0001	9000000		683.964.000		
<b>FUNCIONAMIENTO</b>								
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS								
931000114	90600000	9211022031	00000.00000.0001	9000000			152.820.000	
OTROS GASTOS GENERALES								
931000114	90600000	9212032094	00000.00000.0001	9000000			480.480.000	
<b>GASTOS INVERSIÓN</b>								
Adecuación de Infraestructura física								
931000114	90600000	923360113	07005.53603.0007	9080512			50.664.000	
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>							<b>683.964.000</b>	<b>683.964.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 1339 DE 2014**  
**(AGOSTO 25)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 106 y 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

*sólo, podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".*

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda independientemente de la fuente que lo financie,*

B) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo*

*o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".*

- C) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM, mediante oficio con radicado número 201400403514 solicitó la adición en el agregado de funcionamiento e inversión la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$350.249.658), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600055463 de 2014 suscrito con la Secretaría de Participación Ciudadana.
- E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400427619 recibido el 25 de agosto de 2014, conceptuó favorablemente la adición de los recursos para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento e inversión para la presente vigencia, provenientes del contrato interadministrativo número 4600055463 de 2014 suscrito con la Secretaría Participación Ciudadana, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES		
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM</b>		
<b>INGRESOS</b>		
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín		

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
931000114	90600000	91231	00000.00000.0001	9000000	350.249.658	
<b>FUNCIONAMIENTO</b>						
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000114	90600000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		222.246.900
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	90600000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		102.058.320
<b>GASTOS INVERSIÓN</b>						
Adecuacion de Infraestructura fisica						
931000114	90600000	923360113	07005.53603.0007	9080512		25.944.438
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>					<b>350.249.658</b>	<b>350.249.658</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación



## DECRETO 1340 DE 2014 (AGOSTO 25)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

### CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda independientemente de la fuente que lo financie, sólo, podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *" Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde."*
- C) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado número 201400427762 recibido en la Unidad de Presupuesto el 25 de Agosto de 2014, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$54.152.800) recursos provenientes del Convenio Interadministrativo Marco suscrito con Empresas Varias de Medellín E. S. P. y cuyo valor se determinó mediante la cuarta adición y cuarta prórroga del acta número 3 suscrita entre las dos entidades.
- E) Que el Convenio Interadministrativo Marco suscrito entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y Empresas Varias de Medellín E. S. P. establece en la cláusula cuarta que el valor del convenio es indeterminado pero determinable mediante Actas de Ejecución que se suscribirán de acuerdo con las necesidades requeridas por EMVARIAS, atendiendo el objeto acordado.
- F) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- G) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- H) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento procedentes de la adición del contrato marco suscrito con Empresas Varias de Medellín, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo".

K) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

J) Que el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que "Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES							PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO								
DESCRIPCIÓN								
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>								
R.P-Convenios con empresas municipales								
941000414	90300000	911311	00000.00000.0001	9000000		54.152.800		
<b>FUNCIONAMIENTO</b>								
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS								
941000414	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000			43.264.000	
ARRENDAMIENTOS								
941000414	90300000	9212032084	00000.00000.0001	9000000			4.210.909	
SEGUROS								
941000414	90300000	9212032091	00000.00000.0001	9000000			240.000	
OTROS GASTOS GENERALES								
941000414	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000			6.221.280	
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA								
941000414	90300000	9212033171	00000.00000.0001	9000000			216.611	
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>							<b>54.152.800</b>	<b>54.152.800</b>

**ARTICULO 2.** Que los Decretos números 024, 026, 027 generados el 7 de Enero de 2014, así como el Decreto 0150 generado el 29 de Enero de 2014, quedarán como si fueran del 2013, pero realmente son de la vigencia del año 2014.

**ARTICULO 3.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**DECRETO 1345 DE 2014**  
**(AGOSTO 26)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 y 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

*independientemente de la fuente que lo financie, sólo, podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".*

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda
- B) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos

*propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".*

- C) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM, mediante oficio con radicado número 201400412072 solicitó la adición en el agregado de funcionamiento e inversión de los recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600055234 de 2014 suscrito con la Secretaría de Educación, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$265.728.600)
- E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400417649 recibido el 26 de agosto de 2014, conceptuó favorablemente la adición de los recursos para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento e inversión para la presente vigencia, procedentes del contrato interadministrativo número 4600055234 de 2014 suscrito con la Secretaría de Educación, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM</b>						
<b>INGRESOS</b>						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000114	90600000	91231	00000.00000.0001	9000000	265.728.600	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM						
GASTOS FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000114	90600000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		113.555.000
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	90600000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		132.490.000
GASTOS INVERSIÓN						
Adecuacion de Infraestructura fisica						
931000114	90600000	923360113	07005.53603.0007	9080512		19.683.600
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>					<b>265.728.600</b>	<b>265.728.600</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1360 DE 2014  
(AGOSTO 28)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda independientemente de la fuente que lo financie, sólo, podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *" Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde."*
- C) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias

anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- D) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado número 201400434334 recibido en la Unidad de Presupuesto el 28 de Agosto de 2014, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$80.130.932) recursos provenientes del Convenio Interadministrativo Marco suscrito con Empresas Varias de Medellín E. S. P. y cuyo valor se determinó mediante acta número 6 suscrita entre las dos entidades.
- E) Que el Convenio Interadministrativo Marco suscrito entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y Empresas Varias de Medellín E. S. P establece en la cláusula cuarta que el valor del convenio es indeterminado pero determinable mediante Actas de Ejecución que se suscribirán de acuerdo con las necesidades requeridas por EMVARIAS, atendiendo el objeto acordado.
- F) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- G) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- H) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución

Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento procedentes de la adición del contrato marco suscrito con Empresas Varias de Medellín, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

J) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>						
R.P-Convenios con empresas municipales						
941000414	90300000	911311	00000.00000.0001	9000000	80.130.932	
<b>FUNCIONAMIENTO</b>						
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
941000414	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		62.426.187
ARRENDAMIENTOS						
941000414	90300000	9212032084	00000.00000.0001	9000000		7.203.545
SEGUROS						
941000414	90300000	9212032091	00000.00000.0001	9000000		450.000
OTROS GASTOS GENERALES						
941000414	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		9.730.676
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA						
941000414	90300000	9212033171	00000.00000.0001	9000000		320.524
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>					<b>80.130.932</b>	<b>80.130.932</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1361 DE 2014  
(AGOSTO 28)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda independientemente de la fuente que lo financie, sólo, podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *" Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde."*
- C) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que

ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- D) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, mediante oficios con radicados números 201400433063, 201400433050, 2014000433117 recibidos el 27 de Agosto de 2014 y alcance 201400436368 del 28 de Agosto de 2014, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$54.349.800) recursos provenientes del Convenio Interadministrativo Marco suscrito con Empresas Varias de Medellín E. S. P. y cuyo valor se determinó mediante las adiciones 2 al acta número 1, adición 01 al acta 6 y adición 1 al acta 5 suscrita entre las dos entidades.
- E) Que el Convenio Interadministrativo Marco suscrito entre la Institución Universitaria Colegio Pascual Bravo y Empresas Varias de Medellín E. S. P establece en la cláusula cuarta que el valor del convenio es indeterminado pero determinable mediante Actas de Ejecución que se suscribirán de acuerdo con las necesidades requeridas por EMVARIAS, atendiendo el objeto acordado.
- F) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- G) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- H) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.



I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento procedentes de la adición del contrato marco suscrito con Empresas Varias de Medellín, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

J) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO</b>						
R.P-Convenios con empresas municipales						
941000414	91100000	911311	00000.00000.0001	9000000	54.349.800	
<b>FUNCIONAMIENTO</b>						
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
941000414	91100000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		48.526.608
OTROS GASTOS GENERALES						
941000414	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		5.823.192
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>					<b>54.349.800</b>	<b>54.349.800</b>

**ARTÍCULO 3.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda